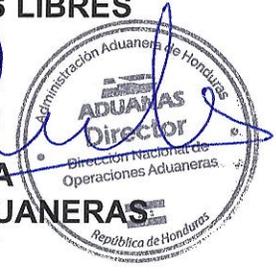
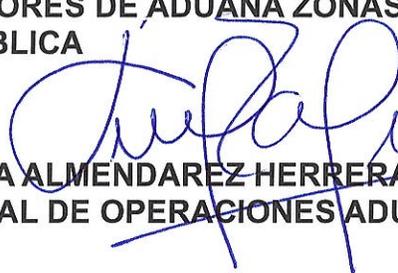


**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-054-2022**

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS



ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES AL REGIMEN DE ZONA LIBRE
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CRC BPO SOLUTIONS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CRC BPO
SOLUTIONS, S. DE R.L.), COMO OPERADORA USUARIA

FECHA: 24 DE MARZO DE 2022

Hago de su conocimiento que la Infrascrita Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Resolución Número **RESOLUCIÓN-419-2021** con fecha ocho de junio del 2021, el cual RESUELVE: Que la ZONA LIBRE **CRC BPO SOLUTIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CRC BPO SOLUTIONS, S. DE R.L.)**, con **Registro Tributario Nacional 05019019112557**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones ubicada en el edificio Nuevos Horizontes en el nivel 23, identificado como oficina número dos mil trescientos uno (2031), en Residencial Rancho El Coco, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. La cual fue autorizada para operar al Régimen de Zona Libre (ZOLI) como Operadora Usuaria, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, a la prestación de servicios de atención de llamado o Centros de Contacto (Conatc Cententers) y Centros de llamadas (Call Centers), para ser facilitados a las Empresas de los Estados Unidos de Norte América. Misma que operaria en un área restringida delimitada de doscientos dieciocho puntos veintisiete metros cuadrados (218.27 M²),



San Pedro Sula, Barrio Río Piedras 19 Avenida Sur Oeste.
8 calle, Corporativo 1908.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



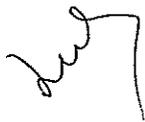
De conformidad con el Artículo 4 de La Ley de Zonas Libres, modificando en el Artículo 4B del Decreto 08-2020 del 14 de febrero de 2020 y el Artículo 17 del Acuerdo No. 41-2020 del 10 de mayo de 2020 Contentivo del Reglamento de La referida Ley.

En ese sentido para la Sociedad Mercantil **CRC BPO SOLUTIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CRC BPO SOLUTIONS, S. DE R.L.)**, el plazo comienza a partir de la fecha de Registro (24 de marzo de 2022).

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Administración Aduanera de Honduras, le informa que la Sociedad Mercantil **CRC BPO SOLUTIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CRC BPO SOLUTIONS, S. DE R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6362**, que corresponde al puesto aduanero de la **ZONA LIBRE CRC BPO SOLUTIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CRC BPO SOLUTIONS, S. DE R.L.)**, ubicada en el edificio llamado Nuevos Horizontes en el nivel 23, identificado como oficina número dos mil trescientos uno (2031), en Residencial Rancho El Coco, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a ley correspondan.

Atentamente.



LRA/AAC/LG
CC: Archivo



San Pedro Sula, Barrio Río Piedras 19 Avenida Sur Oeste.
8 calle, Corporativo 1908.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn

